



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014 -2017/DP

Lima, **13 FEB. 2017**

VISTO:

El Memorando N° 029-2017-DP/SG que adjunta el Memorando N° 025-2017-DP/OAF, mediante el cual se solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 0076-2009/DP que designó al Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J se aprobó la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", en adelante la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI, con la finalidad de establecer las normas para la formulación, aprobación y actualización del Programa de Control de Documentos en los organismos del Sector Público Nacional;

Que, el numeral 2) del artículo VI de la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI dispone la conformación de un Comité de Evaluación de Documentos que deberá ser designado por la más alta autoridad institucional, el cual se encargará de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD);

Que, asimismo, el numeral 2) del artículo VI de la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI señala que el Comité de Evaluación de Documentos estará integrado por un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien lo presidirá, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, el jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada, y por el jefe del Órgano de Administración de Archivos, quien actuará como secretario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0076-2009/DP, del 30 de octubre de 2009, se designó como miembros del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo a Alicia Noemí Zambrano Cerna, Secretaria General, como representante de Alta Dirección, a D'angelo Reenso Wong Gutiérrez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y a Consuelo Angelina Hermoza Denegri, jefa del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, conforme a lo señalado por el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 0076-2009/DP se delegó en la Secretaría General la función de designar por escrito al cuarto miembro del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo, para efectos de implementar el Programa de Control de Documentos de la entidad;





Defensoría del Pueblo

Que, el 16 de julio de 2014, mediante Resolución de Secretaría General N° 036-2014/DP-SG, se aprobó la rotación de Consuelo Angelina Hermoza Denegri a la Oficina Defensorial de Lima a partir del 30 de julio de 2014;

Que, el 30 de julio de 2014, mediante Resolución de Secretaría General N° 041-2014/DP-SG, se aprobó la rotación de José Antonio Flores Centurión como Jefe del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas, a partir del 01 de agosto de 2014;

Que, el 27 de octubre de 2014, mediante Resolución Administrativa N° 040-2014/DP, se designó con efectividad al 01 de agosto de 2014 a José Antonio Flores Centurión, jefe (e) del Área de Archivo, como secretario del Comité de Evaluación de Documentos (CED), en reemplazo de Consuelo Angelina Hermoza Denegri, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2) del artículo VI de la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI;

Que, el 30 de diciembre de 2015, mediante Resolución de Secretaría General N° 098-2015/DP-SG, se dejó sin efecto las rotaciones por necesidad de servicios de los trabajadores Consuelo Angelina Hermoza Denegri y José Antonio Flores Centurión, otorgadas mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 036-2014/DP-SG y N° 041-2014/DP-SG, respectivamente, disponiéndose el retorno de los referidos trabajadores a sus cargos de origen a partir del 04 de enero de 2016;

Que, el 25 de febrero de 2016, mediante Resolución Administrativa N° 011-2016/DP, se designó a Consuelo Angelina Hermoza Denegri, jefa del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas, como secretaria del Comité de Evaluación de Documentos (CED), en reemplazo de José Antonio Flores Centurión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2) del artículo VI de la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI;

Que, mediante documento de visto, la Secretaria General solicita se proyecte la resolución que modifique la Resolución Administrativa N° 0076-2009/DP señalando que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo estará conformado por el Secretario General, en representación de la Alta Dirección, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la jefa del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2) del artículo VI de la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con los literales d) y f) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo, el que estará integrado de la siguiente manera:

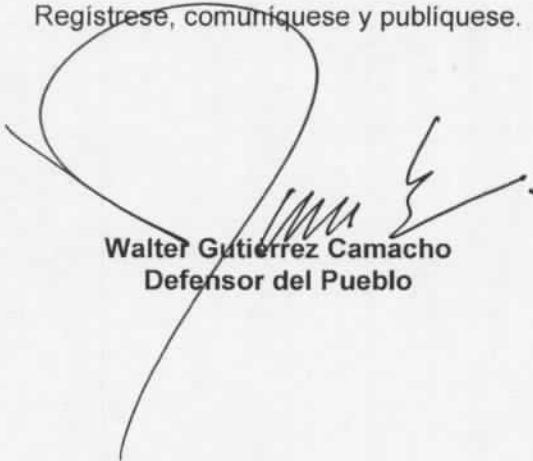


Defensoría del Pueblo

- El/la Secretario/a General, como representante de la Alta Dirección, quién la presidirá.
- El/la jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/la jefe/a del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas, quién actuará como Secretario/a.
- El/la jefe/a del órgano o unidad orgánica cuya documentación será evaluada, designado conforme lo previsto por el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 0076-2009/DP.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo

